



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-E-2- TARAPOTO

N° 066-2022-U.E-H-II-2-T

CARGO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Febrero del 2022

VISTO: El Informe Legal N° 0009-2022-U.E-H-II-2-T/OAL, La Nota Informativa N° 009-2022-UE-H-II-2-T/ADM, El Informe N° 016-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 10 de Abril del 2020, mediante INFORME LEGAL N° 069-2020-GRSM-PEHCBM/OAL, es emitido el informe de opinión legal sobre la solicitud de la inclusión en el plan anual y lanzamiento de procedimientos de selección, para la contratación directa en situación de emergencia de la ejecución física de la IOARR denominado "Remodelación de ambiente de usos múltiples; en el (la) EE.SS. Hospital Tarapoto – Tarapoto, en la localidad La Banda, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" CUI N° 2485584;

Con fecha 27 de Abril del 2020, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2020-GRSM-PEHCBM/GG, se emite Resolución Gerencial, donde resuelve aprobar el procedimiento de contratación directa en situación de emergencia de la obra IOARR "Remodelación de ambiente de usos múltiples; en el (la) EE.SS. Hospital Tarapoto – Tarapoto, en la localidad La Banda, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" CUI N° 2485584;

Con fecha 28 de diciembre del 2021, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0418-2021-U.E-H-II-2-T/IH, la Jefatura del Departamento de Ingeniería Hospitalaria, requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN EL HOSPITAL II-E BANDA DE SHILCAYO", con la finalidad de reducir los riesgos de contaminación en la salud y medio ambiente ante el incremento de la covid-19 en el Hospital II-E Banda de Shilcayo, para el periodo comprendido desde 01 de enero al 31 de marzo del 2022;

Con fecha 30 de Diciembre del 2021, mediante INFORME N° 046-2021-U.E.H.II.2.T/LOG-AHA, se determina el valor estimado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN EL HOSPITAL II-E BANDA DE SHILCAYO", con la finalidad de reducir los riesgos de contaminación en la salud y medio ambiente ante el incremento de la covid-19 en el Hospital II-E Banda de Shilcayo, para el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2022, por el monto total de S/ 44,347.59 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 59/100 soles);

Con fecha 30 de Diciembre del 2021, mediante CARTA N° 0108-2021-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de logística, comunica a la empresa YACUTERRA S.A.C., con RUC N° 20600074246, la adjudicación de contratación directa denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN EL HOSPITAL II-E BANDA DE SHILCAYO", por el monto total de S/ 44,347.59 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 59/100 soles) indicando que el inicio del servicio es a partir de la notificación de la carta en mención;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 22 de Diciembre del 2021

Con fecha 05 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 004-2022-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de logística solicita Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/ 44,347.59 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 59/100 soles), para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN EL HOSPITAL II-E BANDA DE SHILCAYO", con la finalidad de reducir los riesgos de contaminación en la salud y medio ambiente ante el incremento de la covid-19 en el Hospital II-E Banda de Shilcayo, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2022;



Con fecha 20 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 033-2022-U.E-H-II-2-T/OPYP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 44,347.59 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 59/100 soles), para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN EL HOSPITAL II-E BANDA DE SHILCAYO", con la finalidad de reducir los riesgos de contaminación en la salud y medio ambiente ante el incremento de la covid-19 en el Hospital II-E Banda de Shilcayo, para el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2022;



Con fecha 20 de Enero del 2022, mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL CON NOTA N° 00017, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, emite certificación presupuestal por el monto de S/ 44, 347.59 (Cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 59/100 soles), para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN EL HOSPITAL II-E BANDA DE SHILCAYO", con la finalidad de reducir los riesgos de contaminación en la salud y medio ambiente ante el incremento de la covid-19 en el Hospital II-E Banda de Shilcayo, para el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2022, en atención a la NOTA DE COORDINACION N° 100-2022-LOG/HT;



Con fecha 31 de Enero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 0188-2022-LOG/HT, la Jefatura de la Oficina de logística, solicita a la Jefatura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria, información de los inicios de actividad de la empresa YACUTERRA S.A.C., con RUC N° 20600074246, con base en la CARTA N° 0108-2021-LOG/HT, que fue notificada el 30 de diciembre del 2021;

Con fecha 01 de Febrero del 2022, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 0037-2022-U.E-H-II-2-T/IH, La Jefatura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria, remite acta de inicio de actividades del SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN EL HOSPITAL II-E BANDA DE SHILCAYO, indicando que la empresa YACUTERRA S.A.C., con RUC N° 20600074246 inicio sus actividades el día viernes 31 de diciembre del 2021 a las 09:30 am horas;



Que mediante Informe N° 009-2022-U.E-H-II-2-T/LOG, de fecha 02 de Febrero del 2022, el JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, remite a la DIRECCION DE PLANIFICACION, GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRACION del Hospital II-2 Tarapoto solicitando Opinión Legal con referencia al acto resolutorio de contratación directa en vías de regularización;



San Martín

Gobierno Regional

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO

N° 066-2022-U.E.-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Febrero del 2022

Que, mediante Informe Legal N° 0009-2022-U.E.-H-II-2-T/OAL, de fecha 08 de Febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es propicio realizar la Contratación Directa que aprueba la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN EL HOSPITAL II-E BANDA DE SHILCAYO";

Que, debemos de tener en cuenta que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF; establece en los incisos a), b) y c) del numeral 8.1 del artículo 8°, que: 8.1 "Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el Artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto supremo N° 344-2018, establece las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa; siendo que puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indica, inciso b). "Situación de Emergencia"- b.1) "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliando temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM y 123-2021-PCM, y precisando y modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM Y N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, y Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 22 de Diciembre del 2021

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 012-2021, que dicta Medidas Extraordinarias en el Marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 para reforzar los Sistemas de Prevención, Control, Vigilancia y Respuesta del Sistema Nacional de Salud, señala en su artículo 3 numeral 3.4 Dispóngase que las contrataciones previstas en el numeral 3.1 y 3.2 del precedente artículo que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularizan en un *plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el Reglamento;*

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 059-2020 se dictan medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria por el covid-19;

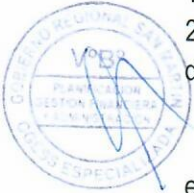
Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, y mediante Decreto Supremo N° 025-2021 de fecha 13 de Agosto del 2021 se prorroga a partir del 03 de Septiembre del 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1441, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, comprendidos en los supuestos del artículo 27°- inciso b) de la Ley, así como también en su artículo 100° " Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, en el Inciso b) "Situación de Emergencia" – b.1) "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad", por encontrarse dentro del Marco de la Emergencia Nacional-covid19 y de acuerdo a los parámetros que la Ley señala;

Que, de conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe Legal N° 0009-2022-U.E-H-II-2-T/OAL de fecha 08 de Febrero del 2022, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Logística, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 066-2022-U.E.-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Febrero del 2022

de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN VIAS DE REGULARIZACIÓN POR CAUSAL DE ACONTECIMIENTO CATASTRÓFICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN EL HOSPITAL II-E BANDA DE SHILCAYO”, por tres (03) meses, prestación a ejecutarse en el periodo comprendido desde el 01 de Enero del 2022 al 31 de Marzo del 2022, con la empresa YACUTERRA S.A.C., con RUC N° 20600074246; por el monto de S/. 44, 347.59 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 59/100 Soles). A SUMA ALZADA, teniendo como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que el Órgano Encargado de las Contrataciones asuma su conducción conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR



GUBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

14 FEB 2022

RECIBIDO

Hora: 10:45 am Firma: *Sege*

GUBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ADMINISTRACIÓN

14 FEB 2022

RECIBIDO

Hora: 10:59 Firma: *J*